

**REGLAMENTO (CE) N° 347/95 DE LA COMISIÓN**

de 21 de febrero de 1995

**por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3536/91 por el que se determina la fecha límite de entrada en los almacenes de la leche desnatada en polvo vendida con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CEE) n° 3398/91**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Acta de adhesión de Austria, Finlandia y Suecia, y, en particular, el apartado 5 de su artículo 7,Considerando que el Reglamento (CEE) n° 3536/91 de la Comisión <sup>(2)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 269/95 <sup>(3)</sup>, limita la cantidad de leche desnatada en polvo puesta en venta a la que entró en almacén antes del 1 de octubre de 1993;

Considerando que, habida cuenta de la cantidad que queda disponible y de la situación del mercado, es conveniente sustituir dicha fecha por la del 1 de abril de 1994;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

En el artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 3536/91, la fecha de « 1 de octubre de 1993 » será sustituida por la de « 1 de abril de 1994 ».

*Artículo 2*El presente Reglamento ~~entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.~~

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de febrero de 1995.

*Por la Comisión*

Franz FISCHLER

*Miembro de la Comisión*<sup>(1)</sup> DO n° L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.<sup>(2)</sup> DO n° L 335 de 6. 12. 1991, p. 8.<sup>(3)</sup> DO n° L 31 de 10. 2. 1995, p. 9.